



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2044/2025	La Junta de Gobierno Local	29/05/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

13.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 2044/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS CASTELLÓN), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA Y APOYO ESCOLAR ESPECÍFICO A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 12.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), que carece de ánimo de lucro según el artículo 1 de sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Rehabilitación logopédica y apoyo escolar específico a niños y niñas con discapacidad auditiva”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Su objetivo general es alcanzar una buena comunicación oral de los niños y niñas y jóvenes con discapacidad auditiva y, con ello, el éxito académico, teniendo en cuenta que este es un factor importante que contribuye a alcanzar la autonomía personal. Al alcanzar un nivel adecuado de lenguaje oral, escrito y académico, estas personas podrán desenvolverse de manera independiente en la edad adulta, contar con una preparación sólida, integrarse plenamente en la vida laboral y familiar, y participar activamente en diversos ámbitos de la sociedad.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón) realizará, entre otras, actividades de seguimiento de la adaptación, el mantenimiento y el buen funcionamiento de la prótesis auditiva (audífono y/o implante) y otras ayudas técnicas (emisora de FM), de información a las familias sobre la importancia de que los niños/as con discapacidad auditiva utilicen sus prótesis auditivas el mayor tiempo posible y en perfecto funcionamiento, de coordinación con profesionales (ORL, audioprotesista/programadora y con profesionales del centro educativo), valoración logopédica inicial, planificación inicial de objetivos logopédicos y re/habilitación logopédica. El proyecto se ejecuta a nivel provincial y en el municipio de Castelló de la Plana se desarrolla en el inmueble sito en la calle Figueroles, número 8.





Las personas destinatarias de este proyecto son, como beneficiarias directas, niños, niñas y jóvenes con problemas de audición o con riesgo de padecer sordera, del municipio de Castelló de la Plana, y como indirectas, aquellas personas que están en contacto con las destinatarias directas (padre-madre, ORL, AL, PT, protesista-programador/a, orientador/a).

El importe total del proyecto asciende a 21.222,12 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento Castelló: 12.000,00 euros, Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (IRPF) 1.600,00 € y fondos propios: 7.622,12 €.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón) en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 12.000,00 euros.

En fecha 26 de marzo de 2025, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales con el conforme del jefe de Sección de Bienestar Social, informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables, todos ellos directos, se concretan en los gastos de personal de 2 logopedas categoría 2 con contrato a jornada parcial: de una de ellas se imputará el 61% sobre el 100% de la nómina (salario bruto y seguridad social) que corresponde al municipio de Castelló de la Plana y otra, de la que se imputará el 51,12% sobre el 30% de la nómina (salario bruto y seguridad social), que es lo que corresponde al municipio de Castelló de la Plana. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. El abono de la subvención se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnica municipal que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto es la siguiente: 1. Estudio de la situación: en un primer contacto se recoge la información necesaria para iniciar el proceso de intervención. 2. Evaluación y diagnóstico: en esta etapa se obtiene información sobre el nivel de comprensión y expresión del lenguaje del usuario/a objeto de intervención. 3. Plan de intervención: en este plan se contemplarán todos los aspectos que hacen referencia a la intervención en el beneficiario/a, estableciéndose objetivos, estrategias y calendarización. 4. Intervención rehabilitadora: la/el profesional intervendrá según lo establecido en el plan de intervención, teniendo en cuenta que se adaptará al proceso individual y características de cada usuario/a. 5. Seguimiento del plan de actuación: periódicamente se realizarán reuniones de coordinación entre todos/as los profesionales que intervienen en el proceso, lo que permitirá ir adaptando la intervención a los avances, dificultades, etc. que se vayan produciendo en cada persona usuaria. 6. Fin de la intervención por alta: última fase del proceso y objetivo final del mismo que se producirá cuando los objetivos del plan de intervención en cuanto a rehabilitación logopédica se hayan conseguido aunque se seguirá trabajando en apoyo escolar. Además, dependiendo del grado de pérdida auditiva el final de la intervención puede que se alargue hasta la adolescencia o en adelante.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS- Castellón) dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de marcado interés social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas menores de edad con sordera y con implante coclear y a sus familias (rehabilitación logopédica, apoyo escolar, atención a las familias, coordinación con escuela y salud).

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.





Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la técnico de Administración General, conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 26 de mayo de 2025, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), con NIF G12566618, para la ejecución del proyecto “Rehabilitación logopédica y apoyo escolar específico a niños y niñas con discapacidad auditiva” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 12.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48916 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 12.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 12.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

